No. GS-2025- 058887 DEMAG/ JEFAT – 3.1

No. 07 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Santa Marta D. T. C. H; 05 de julio de 2025

Señor(a) Mayor
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8
Avenida Circunvalar No. 45 - 124
Soledad – Atlántico

ASUNTO: Informe de supervisión del Contrato No. **67-8-20297-2024**

Periódico x O Final

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/06/2025**	**Hasta**	**30/06/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

---

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante acto administrativo No. GS-2024-019959-REGI8 del 23/12/2024 el señor Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, nombró como Supervisor de contrato a la señora Patrullero WENDIS Paola Patiño Moran.

Mediante acto administrativo No. GS-2025-005219-REGI8 del 10/04/2025 el señor Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, nombró como Supervisor de contrato al señor Subteniente HECTOR ENRIQUE GOMEZ CAICEDO

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05**

1. Informe de supervisión 1. Presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-017438 DEMAG del 10-03-2025
2. Informe de supervisión 2. Presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-017449 DEMAG del 10-03-2025
3. Informe de supervisión 3. Presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-017449 DEMAG del 10-03-2025
4. Informe de supervisión 4. Presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-025553-DEMAG del 04-04-2025
5. Informe de supervisión 5. Presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-032984-DEMAG del 05-05-2025
6. Informe de supervisión 6. Presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-041704 -DEMAG del 05-06-2025
7. Informe de supervisión 6. Presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-058887 -DEMAG del 05-08-2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	67-8-20297-2024
Objeto del Contrato	"Suministro de lentes y monturas, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la unidad prestadora de salud magdalena-regional de aseguramiento No 8.
Contratista	Centro Óptico Clara Visión LTDA
Representante legal	CLARA ESTHER GOMEZ BERBESI
Valor inicial del contrato	Valor total del contrato $30.000.000,00 **Distribuidos así:** **2024:** $5.000.000,00 **2025:** $20.000.000,00 **Adición Modificatorio 1:** $5.000.000
Valor adiciones del contrato No 01.	$5,000.000
Valor total del contrato	$30.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	8 meses y 8 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	23/12/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/08/2025

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31 agosto 2025
Adiciones	SI
Modificatorios	Si
Prorrogas	SI
Otros	No.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.) Cumplir con el objeto contractual. **2.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas**.** **3.)** Responder en los plazos que **la POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere. **6.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Santa Marta de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10.)** Prestar los servicios, durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta presentada. **11.)** Informar a la Jefatura del área de sanidad, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento. De ahí en adelante informará semanal la ejecución del mismo con corte a Domingo 24:00 horas. La Policía Nacional, Área de Sanidad Magdalena, no se hace responsable por los valores de los servicios prestados que no tengan cobertura dentro del contrato. **12.)** Realizar los trámites de legalización del contrato dentro de los tres (3) días siguientes al día de la adjudicación. **13.)** Prestar en forma continua y permanente de acuerdo a la Autorización emitida por Referencia y Contra referencia los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten. **14.)** Presentar la facturación los cinco (05) días siguientes al mes en que prestó el servicio con los debidos soportes: Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley, con los soportes de la prestación de servicio, Formato de Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato, Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal, esta documentación en organización según la ley de Archivo y los instructivos relacionados con la aplicación de esta Ley para los documentos de la entidad contratante la Policía Nacional, esto hace referencia a documentación foliada, con documentos en orden cronológico de la prestación de servicio, con firmas de los usuarios a quienes se les haya prestado el servicio, incluyendo los RIPS validados, presentando junto con las facturas, esto debe ser objeto de verificación por parte del contratista y contratante. **15.)** Entregar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso. **16.)** Los soportes de las facturas se presentarán s en paquetes máximo de 250 folios tamaño oficio, en carpeta o tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato. **17.)** Aportara la dirección de la institución o del profesional con los números telefónicos para ser contactados en casos de requerirlo. **18.)** Seguir los parámetros del sistema de Referencia y Contra referencia establecidas por la normatividad vigente institucional. Cuando para la prestación de los servicios prioritarios, y de urgencia, el oferente se compromete en dar aviso de la recepción del usuario

en un plazo no superior a 24 horas (un día calendario). **19.)** Prestar los servicios de acuerdo al plan de beneficios es el establecido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de la fuerza militares y Policía Nacional o que se den por autorizados por el Comité Técnico científico de lo cual deberá anexarse la certificación de dicha autorización mediante oficio emitido por la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial. **20.)** El contratista debe solicitar por escrito cualquier cambio a las condiciones establecidas en el contrato durante el tiempo de ejecución del mismo. **21.)** Son requisitos para la atención: La orden expedida por la oficina de Referencia y Contra referencia del Área de Sanidad DEMAG, la documentación para la acreditación de derechos de los usuarios.

Nota: El Contratista cumplió con las obligaciones pactadas durante el periodo del mes de junio 2025 en el contrato.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).	SI	NO

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	LOS MATERIALES DE LAS MONTURAS SERÁN: •Metal: Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio. •Plásticas: Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamida, Polietileno, Polipropileno, goma acetato.	X	
2	EL TERMINADO DE LAS MONTURAS SERA: De acuerdo con el material ofrecido, los enchapes utilizados en las monturas metálicas deberán presentar las siguientes características: •Para las monturas terminadas en dorado, certificar la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía y certificar el baño en laca. •Para las monturas plateadas deben venir galvanizadas y baño en laca. •Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electroestáticas y con laca horneada.	X	
3	**HORARIO DE ATENCIÓN** El oferente deberá garantizar el suministro de las monturas y lentes, en un horario mínimo de ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes y los sábados de cuatro (04) horas a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento de Magdalena. Dicha atención deberá ser oportuna y eficiente el cual debe ser notificado una vez sea adjudicado el contrato, bajo ninguna circunstancia el oferente podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.	X	
4	Hacer entrega en forma continua y permanente los lentes y monturas a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del Departamento de Policía Magdalena, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena de la Policía Nacional.	X	
5	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones de contratos ejecutados en cualquier tiempo, cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso contractual, será válida la experiencia adquirida con empresas públicas o privadas, para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: • Nombre o razón social del contratante y del contratista dirección y teléfono. • Objeto del contrato. • Número del Contrato. • Fecha de inicio y terminación del contrato.	X	

	• Valor del contrato. • Indicar si cumplió o no con las especificaciones técnicas solicitadas. • La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección NIT y teléfono. NOTA1: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato. En caso de presentarse en la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación; llegado el caso de no contar con dicho documento consorcial por ser la primera vez que se presentan bajo esta figura en un proceso de licitación pública, a los mismos les será evaluado su experiencia de forma individual a cada uno de sus integrantes.		
6	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente al grupo de contratos y solicitar por escrito la respectiva modificación al contrato.	X	
7	El contratista se compromete hacer la entrega de los bienes siempre y cuando el usuario y beneficiarios presente los documentos exigidos entre ellos: Original de la orden medica del especialista (El cual detalla la formula optométrica), orden del servicio a la red externa previamente autorizada por el médico de referencia o quién haga sus veces, anexando fotocopia del carné Policial o constancia de servicios médicos vigentes y copia de documento de identidad del usuario legibles.	X	
8	La entrega de los trabajos ópticos en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.	X	
	Aportar Hoja de vida del personal asesor de óptica, así como del profesional en optometría para acompañamiento de adaptaciones y control de calidad de los trabajos.	X	
	Certificar que cuenta con elementos básicos para la toma de medidas y adaptación de la corrección óptica (densímetros, areómetro, pupilo metro, calentador de monturas)	X	
9	Todos los lentes oftálmicos ofrecidos deberán contar con una garantía respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula de al menos un año.	X	
10	El oferente entregara sin costo adicional estuche duro y paño limpiador	X	
11	Estos elementos deben cumplir con todas las características de calidad exigidos para los mismos, especialmente con materiales que cumplan las especificaciones de calidad requeridas para su rendimiento y durabilidad. Así mismo la entidad debe aceptar realizar los cambios a que haya lugar en el evento de deterioro diferente al mal trato que presenten los lentes y monturas.	X	
12	Mediante certificación el oferente se compromete que por ningún motivo ofrecerá servicios adicionales que generen costos a los usuarios y beneficiarios que son remitidos para realización de las gafas (lentes y monturas) durante la ejecución del contrato.	X	
13	Una vez agotado el presupuesto, se obliga para con el contratante a no continuar prestando los suministros del objeto del presente contrato, los servicios prestados por fuera del contrato, no serán pagados por el CONTRATANTE, con cargo al presente contrato y el contratista asumirá el pago de tales suministros.	X	

14	Suministrar los lentes de acuerdo a las especificaciones de la fórmula y de acuerdo a lo contratado respecto a materiales, filtros, etc.	X	
15	Facturar el suministro de acuerdo con lo convenido en el contrato. El contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato. Mantenimiento las condiciones técnicas, suministrando al usuarios o beneficiario lentes y monturas sin ningún valor adicional a lo ofertado.	X	
16	Contar con un sistema de atención al cliente (quejas y Reclamos) y Auditoría Interna	X	
17	El contratista deberá informar al ordenador del gasto y al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en el cincuenta 50%, setenta (70%), noventa (90%) y cien (100%) por ciento. Una vez ejecutado el 100% del contrato el contratista se compromete con el contratante a no prestar el servicio objeto del contrato, salvo en los casos en que se haya realizado una adición con antelación a la ejecución del 100% del contrato.	X	
18	El Oferente deberá certificar que cuenta con la Capacidad operativa en Talento humano, instalaciones requeridos, para el SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X	
19	El contratante no responderá por servicios prestados a personas que no sean usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.	X	
20	El Oferente se obliga a realizar los trámites de legalización del contrato, Cargar las Garantías y demás tramites en la plataforma SECOP II.	X	
21	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios y beneficiarios. De ello deberá notificar al supervisor del contrato mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.	X	
22	El oferente deberá contar con una o varias sedes en la ciudad de Santa Marta, debidamente habilitadas por el ente territorial y anexar habilitación de las mismas.	X	
23	**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO** Con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios, el Oferente deberá acreditar que cuenta con el Recurso Humano calificado y con experiencia necesario para el desarrollo de los diferentes procesos relacionados del presente proceso de contratación, certificando que cuentan con la debida idoneidad y la capacitación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación y soportar que dichos estudios deben ser PROFESIONALES EN OPTOMETRIA. Por lo cual deberá (anexar certificación firmada por el Representante Legal al momento de la presentación de la propuesta).	X	
24	**Capacidad operativa** El Oferente deberá certificar que cuenta con la Capacidad operativa en Talento humano, instalaciones requeridos, para el SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA	X	

	NACIONAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Por lo cual deberá (anexar certificación firmada por el Representante Legal al momento de la presentación de la propuesta.).		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se realiza modificatorio N.1, adición CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y prorroga en tiempo hasta el 31 de agosto de 2025.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (218) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago del presente contrato lo efectuará LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 a Centro Óptico Clara Visión después de realizado el servicio y el plan de pago dentro de los 60 días calendario siguiente a la presentación de la factura comercial que deberá ser radicada en ventanilla única-Radicación de Cuentas de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud del Magdalena.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 30.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 24.981.823,73	83%
Valor total facturado	$ 24.981.823,73	83%
Valor facturado pendiente de pago	$ 307.595,00	1%
Valor pagado	$ 24.674.228,73	82%
Valor pendiente de entrega	$ 5.018.176,27	17%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$4.479.847,96	20/02/2025	$4.479.847,96	1	$4.290.491,96	$189.356,00	159140825
2	$7.201.716,95	17/03/2025	$7.201.716,95	2	$6.375.079,91	$306.485,00	159141125
3	$6.675.212,87	17/04/2025	$6.675.212,87	3			
4	$6.317.450,95	15/05/2025	$6.317.450,95	4			
5	$307.595	26/06/2025	$307.595	5			

5. **RECOMENDACIONES**

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI __X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

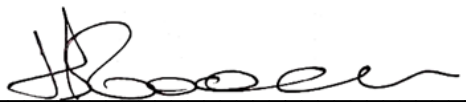

Subteniente HECTOR ENRIQUE GOMEZ CAICEDO
Supervisor del Contrato No. 67-8-20297-2024
hectore.gomez@correo.policia.gov.co
Celular: 3204966875